

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES

Fecha de solicitud _____

Código del cliente _____

FONDO

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> SURA Ultra Cash Soles FMIV | <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos SURA Acciones Norteamericanas FMIV | Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico I-FMIV
<input type="checkbox"/> Serie A <input type="checkbox"/> Serie B |
| <input type="checkbox"/> SURA Ultra Cash Dólares FMIV | <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos SURA Acciones Europeas FMIV | Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico II-FMIV
<input type="checkbox"/> Serie A <input type="checkbox"/> Serie B |
| <input type="checkbox"/> SURA Corto Plazo Soles FMIV | <input type="checkbox"/> SURA Renta Periódica I Soles FMIV | Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico III-FMIV
<input type="checkbox"/> Serie A <input type="checkbox"/> Serie B |
| <input type="checkbox"/> SURA Corto Plazo Dólares FMIV | <input type="checkbox"/> SURA Renta Periódica I Dólares FMIV | Fondo de Fondos SURA Selección Global I FMIV
<input type="checkbox"/> Serie A <input type="checkbox"/> Serie B |
| <input type="checkbox"/> SURA Renta Soles FMIV | <input type="checkbox"/> SURA Renta Periódica II Dólares FMIV | <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos SURA Acciones Globales FMIV |
| <input type="checkbox"/> SURA Renta Dólares FMIV | <input type="checkbox"/> SURA Nota Estructurada II Soles FMIV | |
| <input type="checkbox"/> SURA Acciones FMIV | <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos SURA Bonos Globales FMIV
<input type="checkbox"/> Serie A <input type="checkbox"/> Serie B | |
| <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos SURA Acciones de Mercados Emergentes FMIV | <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos SURA Real Estate Global Income FMIV | |

TIPO DE PARTÍCIPE

- Individual Mancomunada Indistinta* Mancomunada Conjunta*

(*) Si marcó Mancomunada Indistinta* o Conjunta deberá llenar el Anexo al Contrato de Administración.

DATOS PERSONALES

Nombres: _____ Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____
 Tipo de documento: _____ Número de documento: _____ Género: Femenino Masculino
 Estado civil: _____ Fecha de Nacimiento: _____ País de nacimiento: _____
 Grado de instrucción: _____ Ocupación: _____ Persona Domiciliada para efectos tributarios:
 Sí No
 País de residencia: _____ Departamento: _____ Provincia: _____
 Distrito: _____ Tipo de vía: Av. Calle Jirón Dirección: _____
 Teléfono móvil: _____ Teléfono fijo: _____ Correo electrónico: _____
 Porcentaje de Cuotas que posee: _____

INFORMACIÓN PARA APORTES

Banco: _____ Tipo de cuenta: _____ Número de cuenta: _____

ACEPTACIÓN DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZAR OPERACIONES

- Acceso a la página web de FONDOS SURA
*Rescates, Actualización de datos, Creación de subcuentas, cambio de contraseña Deseo realizar operaciones
- Uso de la vía telefónica (Call Center)
*Rescates Actualización de datos Cambio de contraseña Traspasos y Transferencias Deseo realizar operaciones

ENVÍO DE ESTADO DE CUENTA A :

- Correo electrónico: _____
 Domicilio: _____

ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO :

- Acepto envío de boletín informativo Acepta compartir sus datos con las empresas del Grupo SURA para que puedan utilizar, transferir y compartir sus datos entre si
 Acepto envío certificado de atribución y retenciones

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES

Conste por el presente documento el Contrato de Administración de Fondos Mutuos de Inversión en Valores que celebran de una parte, Fondos SURA SAF S.A.C., (en adelante, la "ADMINISTRADORA"); y de la otra parte, en calidad de partícipe(s), la(s) personas cuyos datos se indica(n) en la página 1 de este documento, en adelante, el "PARTICIPE".

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, la ADMINISTRADORA se obliga a administrar los aportes así mismo se obliga a mantener siempre informado y/o a suministrarle toda la información relativa al fondo suscrito aún en los casos que el partícipe no haya realizado aporte alguno por el PARTICIPE a el (los) Fondo(s) Mutuo(s) de Inversión en Valores seleccionados en las casillas indicadas en la página 1 del presente documento, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Participación del FONDO.

SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN, TRANSFERENCIA Y RESCATE

La suscripción y forma de pago, transferencia y rescate de las cuotas del FONDO se rige por los términos y condiciones establecidos en el respectivo Reglamento de Participación y/o Prospecto Simplificado.

En los casos de rescate, el PARTICIPE deberá informar a la ADMINISTRADORA su decisión de rescatar todo o parte de sus cuotas, a través de alguno de los siguientes medios: (a) presentando la respectiva solicitud de rescate a la ADMINISTRADORA; (b) ingresando su solicitud a través de la página Web de la ADMINISTRADORA, www.sura.pe/fondos o, (c) utilizando la vía telefónica (previa autorización a través de este contrato). De ser el caso, a la solicitud de rescate deberá adjuntarse el respectivo Certificado de Participación.

El rescate programado se efectuará de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Participación del FONDO.

En caso el PARTICIPE no tuviese registrada ninguna CUOTA a su nombre, por un plazo de 5 años (60 meses), el Contrato de Administración quedará resuelto de pleno derecho.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA

La ADMINISTRADORA se obliga a invertir los recursos del FONDO en nombre y por cuenta del FONDO; valorizar diariamente las inversiones del FONDO y las respectivas cuotas; informar al PARTICIPE sobre el estado de sus inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Participación del Fondo, la Ley de Mercado de Valores, el Decreto Legislativo N°861 y sus modificatorias, en adelante "la ley" y en el Reglamento de Fondos Mutuos e Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, en adelante "el Reglamento de Fondos Mutuos".

La ADMINISTRADORA se obliga a remitir las modificaciones que se efectúen a los Prospectos Simplificados de los Fondos previamente marcados, según los procedimientos previstos en el presente contrato y en el reglamento de participación, tanto a los partícipes como a aquellas personas que no teniendo la calidad de PARTICIPE han suscrito el presente contrato.

CUARTO: GASTOS IMPUTABLES AL PARTICIPE

De ser el caso, el PARTICIPE deberá pagar las comisiones que, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Reglamento de Participación y/o Prospecto Simplificado del Fondo, sean de cargo de los PARTICIPES, así como los tributos aplicables a dichas comisiones de acuerdo a ley. Actualmente la comisión de suscripción así como la Comisión de Rescate vigente, se encuentran detalladas en los Prospectos Simplificados de cada FONDO.

QUINTO: GASTOS IMPUTABLES A LOS FONDOS MUTUOS

Los gastos imputables a los Fondos Mutuos son: (i) la Comisión Unificada del FONDO, que incluye la contraprestación de la ADMINISTRADORA más los impuestos de ley; (el monto de esta comisión a la fecha son los que describen en el Prospecto Simplificado de cada FONDO), y, (ii) los Gastos de Intermediación por las Inversiones efectuadas, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, Bolsa de Valores, SMV, entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos que correspondan a las operaciones de inversión del FONDO (tales como transferencias BCR, mantenimiento de cuentas, entre otros); más los impuestos de ley, el monto, la forma de pago y cálculo de los gastos señalados en los literales (i) y (ii) se indican en el Prospecto Simplificado de cada FONDO.

SEXTO: DECLARACIONES

El PARTICIPE declara que:

- 1.- Conoce los alcances de la operación que realiza en virtud del presente contrato y que asume el riesgo derivado de las inversiones que realice la ADMINISTRADORA con los recursos que se aportan al FONDO.
- 2.- Ha sido debidamente informado por la ADMINISTRADORA (i) sobre los factores que significasen riesgo para las expectativas de inversión de los PARTICIPES en el FONDO, y (ii) que la rentabilidad o ganancia del FONDO y los valores de las cuotas son variables, por lo que la ADMINISTRADORA no le ha asegurado una rentabilidad futura ni un valor cuota fijo.
- 3.- Ha sido debidamente informado acerca de los aspectos relevantes del FONDO, tales como, (i) su política de inversiones, (ii) los montos de la Comisión Unificada del FONDO, comisiones de suscripción y rescate, (iii) la totalidad de los gastos atribuibles al FONDO, (iv) el plazo para la liquidación del mismo, entre otros.
- 4.- Que su incorporación al FONDO importa su plena aceptación y sometimiento al Reglamento de Participación y demás reglas que regulen su funcionamiento.
- 5.- Que conoce que cualquier modificación del Contrato de Administración, del Reglamento de Participación y demás documentos afines serán puestos en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico detallado en el CONTRATO, o de ser el caso, vía física mediante carta a la dirección indicada en el CONTRATO.
- 6.- Autoriza a la ADMINISTRADORA a rescatar las participaciones que mantenga en exceso, en caso haya vencido el plazo de 60 días señalado en el Reglamento de Fondos Mutuos sin que se hayan producido las subsanaciones correspondientes, así como en los casos requeridos por las normas tributarias.

SÉTIMO: TRIBUTOS Y GASTOS

Cualquier tributo creado o por crearse que grave o pueda gravar el pago de los servicios prestados por la ADMINISTRADORA o por terceros, así como las demás comisiones y gastos de acuerdo a los términos del respectivo Reglamento de Participación y/o Prospecto Simplificado, serán de cargo del PARTICIPE o del FONDO, según corresponda, de acuerdo a la norma que establezca el tributo.

OCTAVO: USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las transacciones electrónicas corresponden al pago de aporte por suscripción y se realizan a través de los servicios que determinadas empresas del sistema financiero ofrecen a sus clientes (los "Bancos Recaudadores", tal como se define este término en el Reglamento de Participación y/o Prospecto Simplificado según correspondiente), con la finalidad de realizar transacciones a través de medios electrónicos.

Para efectos de lo señalado en el párrafo precedente, la ADMINISTRADORA se compromete a suscribir el respectivo contrato con uno o más "Bancos Recaudadores" según los formatos de contratos que cada una de dichas entidades tengan establecidos para la prestación de sus servicios. La ADMINISTRADORA será responsable por el pago del rescate al PARTICIPE en la forma y plazos previstos en el Reglamento de Participación y/o Prospecto Simplificado, así como por la operatividad y vigencia de los medios electrónicos que la ADMINISTRADORA proporcione al PARTICIPE. La responsabilidad de la ADMINISTRADORA termina con el abono en la cuenta del PARTICIPE.

El PARTICIPE declara conocer lo siguiente:

1. Que será de su cargo y responsabilidad cualquier comisión o gastos que los Bancos Recaudadores pudieran aplicar por concepto de la suscripción y/o ejecución del respectivo contrato para la utilización de los medios electrónicos.
2. Que las operaciones de rescate, que realice mediante instrucciones cursadas vía medio electrónicos constituyen mecanismos válidos a efectos de generar derechos y obligaciones para el PARTICIPE y la ADMINISTRADORA, asumiendo los riesgos derivados del empleo de estos medios.
3. Que, el PARTICIPE asume la responsabilidad por las instrucciones de sus representantes o apoderados debidamente registrados ante la ADMINISTRADORA, cualquier modificación o revocación de los poderes, será puesto en conocimiento de la ADMINISTRADORA por escrito y adjuntando los instrumentos pertinentes, debidamente inscritos en los Registros Públicos. Los avisos relativos a la modificación del uso de medios electrónicos o revocación de

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES

poderes con la correspondiente documentación sustentatoria, sólo surtirán plenos efectos para la ADMINISTRADORA, a partir de las 48 horas de recibidas en la oficina. Para efectos de lo establecido por el artículo 85 del Reglamento de Fondos Mutuos, la ADMINISTRADORA generará un Código de Identificación de Titular, que será entregado al PARTÍCIPE.

En caso el PARTÍCIPE decida posteriormente aceptar el uso de medios electrónicos deberá llenar y firmar la solicitud de actualización de DATOS, la misma que es un formato diferente al presente Contrato.

NOVENO: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio los consignados en el CONTRATO, domicilio al cual se dirigirá cualquier notificación judicial o extrajudicial relacionada al mismo.

Cualquier modificación respecto del domicilio del PARTÍCIPE será oponible a la ADMINISTRADORA a los 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación respectiva, la cual deberá constar por escrito.

DÉCIMO: MARCO LEGAL APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE LOS FONDOS MUTUOS

Las actividades del FONDO, se regulan por la Ley, el Reglamento de Fondos Mutuos, sus normas modificatorias y complementarias, los Reglamentos de Participación y/o Prospectos Simplificados.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES

El CONTRATO sólo podrá ser modificado previa autorización de la SMV. No obstante, en caso de modificación de las normas legales aplicables y, previa autorización de la SMV, la ejecución del CONTRATO se adaptará a las nuevas disposiciones legales.

DÉCIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN DEL PARTÍCIPE

El PARTÍCIPE se obliga a comunicar a la ADMINISTRADORA en forma inmediata todo cambio en los datos consignados en el presente contrato, para lo cual deberá completar el respectivo Formato de Actualización de Datos.

Asimismo, el PARTÍCIPE se obliga a informar a la ADMINISTRADORA sobre cualquier actualización respecto a los poderes de representación que hubieran otorgado. La ADMINISTRADORA no se hace responsable por el mal uso de los poderes que el PARTÍCIPE hubiera otorgado a su Apoderado o Representante Legal.

DÉCIMO TERCERO: DECLARACIÓN DEL PARTÍCIPE

El PARTÍCIPE declara haber recibido y aceptado el (i) Reglamento de Participación del FONDO, incluyendo las comisiones vigentes y los montos mínimos de suscripción, (ii) el Prospecto Simplificado y, (iii) el presente Contrato de Administración. El PARTÍCIPE declara conocer que las comisiones vigentes y los montos mínimos de suscripción pueden ser modificados por la ADMINISTRADORA conforme a lo previsto en los Prospectos Simplificados y el Reglamento de Participación del FONDO.

De igual manera, tengo conocimiento que los documentos antes detallados están a mi disposición en la página web de la ADMINISTRADORA. En ese sentido, declaro mi plena aceptación y sujeción con los documentos antes mencionados.

DÉCIMO CUARTO: COPROPIEDAD

Cada una de las cuotas de LOS FONDOS MUTUOS podrá ser suscrita por más de una persona natural, en copropiedad u otras formas permitidas por las leyes. En caso de copropiedad los titulares deberán designar a una de ellas para que los represente frente a la sociedad administradora, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 246 del Decreto Legislativo N°861, Ley del Mercado de Valores y sus modificatorias posteriores.

Cualquier acto de disposición o rescate de una o más cuotas de LOS FONDOS MUTUOS cuya cuenta en la que se realice tal acto de disposición sea una cuenta con mancomunidad indistinta podrá ser efectuado por cualquiera de los titulares. En el caso se trate de una cuenta con mancomunidad conjunta se necesitará el consentimiento y participación de todos los titulares de tal cuenta. En caso de copropiedad, cualquier acto de disposición o rescate de una o más cuotas de los fondos mutuos podrán ser realizadas por el representante designado para tal efecto en la página 1 de este contrato.

DÉCIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda consulta o reclamo relacionado con el presente contrato, podrá ser tramitada en la oficina principal de la ADMINISTRADORA siguiendo el procedimiento estipulado en el Reglamento de Participación del FONDO. En caso de no llegarse a un acuerdo, cualquiera de las partes podrá acudir al procedimiento de arbitraje establecido en el Reglamento de Participación del FONDO.

DISCLAIMER

- 1.- Declaro haber sido informado acerca de los riesgos que implica una participación en los Fondos Mutuos administrados por Fondos SURA SAF S.A.C. con inversión en instrumentos de renta variable y de deuda; por lo tanto, la ADMINISTRADORA no ofrece una tasa fija de rendimiento sobre la inversión, ni garantiza el alcance del valor cuota a un determinado valor, pudiendo este último, subir o bajar en el tiempo.
- 2.- Declaro que soy consciente que mi participación en los fondos de renta variable e instrumentos de deuda podría representar fluctuaciones ocasionadas por las variaciones en los precios de mercado.
- 3.- Declaro haber sido informado que él envió de mi clave para el uso de consultas y/u operaciones, a través de la página web de la ADMINISTRADORA, será remitida a mi correo electrónico consignado en la página 1 de este documento.
- 4.- Fondos SURA SAF S.A.C. es una empresa que forma parte del grupo económico de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (SURA). En el Perú forman parte de SURA: AFP Integra, Sociedad Agente de Bolsa SURA y SURA Asset Management Perú S.A. (en adelante denominadas cualquiera de ellas y todas en conjunto "Grupo SURA").
- 5.- En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, Ley N° 29733 y Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, respectivamente, ponemos en su conocimiento que al suscribir el presente documento, usted acepta y autoriza de forma libre, previa, expresa e inequívoca que Grupo SURA, e individualmente a cada una de las empresas que actualmente lo conforman o lo puedan conformar en el futuro, pueda utilizar, transferir y/o compartir su información personal y sensible entre las mismas; así como la información de los productos, tenencias y/o servicios que contrate con el Grupo SURA. Dicha información podrá ser utilizada para brindarle una asesoría que le permita acceder, a través de portales web u otros medios electrónicos a información consolidada respecto a sus productos, tenencias y/o servicios; así como para los fines comerciales relacionados a sus actividades de negocio. Por lo cual, Grupo SURA, puede requerir la colaboración de terceros para que tramiten o manejen su información, incluyendo la de carácter personal y sensible. En este sentido, usted autoriza a Grupo SURA, e individualmente a cada una de las empresas que actualmente lo conforman o lo puedan conformar en el futuro, a transferir y dar tratamiento a la información necesaria para estos fines. Le informamos que usted mantiene el derecho a solicitar la actualización, inclusión, rectificación y/o supresión de sus datos personales en cualquier momento.
- 6.- Autorizo a SURA, para que, en cumplimiento de la Resolución N° 033-2011-EF/94.01.1 y normas modificatorias, realice las indagaciones necesarias para cumplir con sus funciones de control y supervisión del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Al suscribir este documento, usted manifiesta que se adhiere a nuestra Política de Privacidad, la cual ha sido revisada de manera previa y se encuentra disponible en nuestra página web www.sura.pe.

Es por eso que declaro expresamente que asumo total y plena responsabilidad por los riesgos de invertir en los Fondos Mutuos administrados por Fondos SURA SAF S.A.C. liberando a la ADMINISTRADORA (incluyendo a los funcionarios y empleados) de toda responsabilidad, salvo casos en que la administradora o sus directores, funcionarios o empleados infrinjan la normativa vigente.

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO MUTUO DE INVERSIÓN EN VALORES

Apellidos y Nombre del Titular

Firma del Titular

Promotor
Apellidos y Nombre

Fondos SURA SAF